



ORDENANZA N° 020/86

Art.1.-DEROGASE el Art.1° de la Ordenanza N° 47/83 y su modificatoria, el que modificaba el Art.1° de la Ordenanza N° 18/82; relativo al Régimen de Antigüedad para el Personal Permanente de esta Municipalidad.-

Art.2.-La vigencia de las disposiciones establecidas en el artículo anterior, será a partir del día 1° de julio de 1986.-

Art.3.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-




HECTOR C. J. CRENA
VICE-PRESIDENTE 1°

Ord. N° 19/82 --

PROMULGADA por Decreto N° 094/86 del 18/07/86

FRMULGADA POR DECRETO N° 101/86 DEL 18/07/86